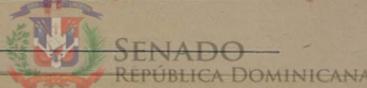


#383

#1054



Contrato suscrito entre el estado do-  
minicano y la señora Filome-  
na Josefa C. de González.-

11-9-72



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27291

14 SET. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1318, de fecha 7 de septiembre de 1972, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Filomena Josefa C. de González, sobre la venta por parte del Estado de una porción de terreno de 2,000.00 metros cuadrados, ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre en curso y registrada con el No.383.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

27291

14 SET. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1318, de fecha 7 de septiembre de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Filomena Josefa C. de González, sobre la venta por parte del Estado de una porción de terreno de 2,000.00 metros cuadrados, ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre en curso y registrada con el No. 383.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 SET. 1972

Núm:

27291

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1318, de fecha 7 de septiembre de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Filomena Josefa C. de González, sobre la venta por parte del Estado de una porción de terreno de 2,000.00 metros cuadrados, ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre en curso y registrada con el No.383.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27291

14 SET. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1318, de fecha 7 de septiembre de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Filemena Josefa C. de González, sobre la venta por parte del Estado de una porción de terreno de 2,000.00 metros cuadrados, ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre en curso y registrada con el No.383.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

01319

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
7 de septiembre 1972

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.353, de fecha 6 de septiembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución <sup>probatoria</sup> del contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Filomena Josefa C. de González, una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.23 de la Manzana 6-A del Plano Particular).

Pláceme participarle que dicho proyecto de resolución del referido contrato fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder <sup>ejecutivo</sup> para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe <sup>Silva</sup>,  
Presidente del Senado.

rh.

01318

Santo Domingo de Guzmán, D.<sup>ca</sup>.  
7 de septiembre de 1972

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el proyecto de Resolución probatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Filomena Josefa C. de González, una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.23 de la Manzana 6-A del Plano Particular).

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 25 del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Filomena Josefa C. de González, una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.23 de la Manzana 6-A del Plano Particular);

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

" E N T R E "

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 1ro. de febrero de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, FILOMENA JOSEFA C. DE GONZALEZ, casada con el Dr. Abel González, dominicana, mayor de edad, de profesión quehaceres domésticos, con domicilio y residencia en Avenida Máximo Gómez No.58, ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.389 Serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

1a.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

*Pa*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19 72*  
REGISTRADA AL No. *2407*  
en el folio *1* del libro letra *J*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
*espacios interlineales*  
Santo Domingo, *19* de *Sept.* 19 *72*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. mediante el cual PAG. 2  
el Est. Dom. traspasa a título de venta a la sra.  
Filomena J. C. de González, una porción de terreno.

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante ,  
VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de  
cargas y gravámenes en favor de FILOMENA JOSEFA C. DE GONZALEZ, quien  
acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados ,  
dentro de la Parcela No.110-Ref.780-F, del Distrito Catastral No.4 -  
del Distrito Nacional, (Solar No.23, Manzana 6-A, del plano particu-  
lar, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma  
parcela (solares Nos.21 y 22, por donde mide 50.00 metros lineales;  
al Este, calle Hatuey, por donde mide 39.00 metros lineales; al Sur,  
Avenida Anacaona; y al Oeste, resto de la misma parcela (solar No.243,  
por donde mide 41.00 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para -  
la presente venta, ha sido por la suma de RD\$30.000.00, (TREINTA MIL  
PESOS ORO 30/100) que la compradora ha pagado mediante recibo No. -  
241074 de fecha 17 de enero de 1972, expedido en su favor por el Co-  
lector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTA-  
DO DOMINICANO, otorga en favor formal recibo de descargo y carta de  
pago en forma legal, por el precio integro de la presente venta.---

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad  
sobre el inmueble a que se contrae el presente expediente, en virtud  
del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el -  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen-  
te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho  
común. - - - - -

ASUNTO: Ley de las Bajas, del 1925, expedida en su favor por el  
Congreso Nacional, en virtud de la Ley No. 1925, expedida en su favor por el  
Congreso Nacional, en virtud de la Ley No. 1925, expedida en su favor por el

CONTRATO

Entre el Sr. JUAN DOMESTICO, por sí mismo o por su representante,  
y el Sr. JUAN DOMESTICO, con todas las garantías de derecho, libre de  
cargas y gravámenes en favor de YILONNA JOSEFA D. DE DOMESTICO, quien  
expone el inmueble que se describe a continuación:

Una parcela de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados,  
situada en la parcela No. 110-101-700-1, del Distrito Central No. 1,  
del Distrito Nacional, (Solar No. 27, Manzana 2-4, del plano parquero  
del Centro de las Estaciones linderos: al Norte, resto de la misma  
parcela (solares Nos. 27 y 28, por donde mide 50.00 metros lineales;  
al Este, calle Hatoay, por donde mide 50.00 metros lineales; al Sur,  
Avenida Amador; y al Oeste, resto de la misma parcela (solar No. 205  
por donde mide 41.00 metros lineales).

El precio convenido y pactado entre las partes que  
la presente vende, se hizo por la suma de \$250,000.00 (QUINIENTOS MIL  
DÓLARES 000/100) que la compradora ha pagado mediante recibo No.  
1925 de fecha 19 de marzo de 1925, expedido en su favor por el  
factor de honor Interam, de esta ciudad, con por la cual el Sr.  
DOMESTICO, cede en favor formal resto de terreno y carta de  
propiedad, por el precio importe de la presente venta.

Justifica en derecho de propiedad  
y que es contra el presente expediente, en virtud  
de la Ley No. 1925-1925, expedida en su favor por el  
Congreso Nacional.



Legislatura Ord. DE 19  
REGISTRADA AL No. 11017  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en manuscrito e rúbrica de dos  
Santo Domingo de 19 Sept. 19  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. mediante el cual PAG. 3  
el Est. Dom. traspasa a título de venta a la se-  
ñora Filomena C. de González, una porción de terreno.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Filomena Josefa C. de González,  
COMPRADOR

YO, DRA. ROSA MARGARITA ROJAS MENDEZ Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que - por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y FILOMENA JOSEFA C. DE GONZALEZ de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé de juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos - como privados, de todo lo que doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos (1972).

Dra. Rosa Margarita Rojas Méndez,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

(FDOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente

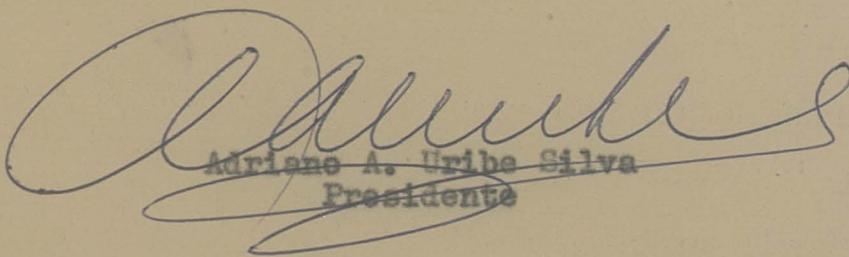
José Eligio Bautista Ramos  
Secretario

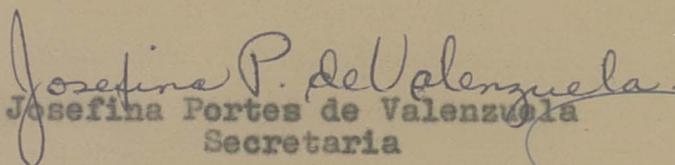
Jesús María García Morales  
Secretario

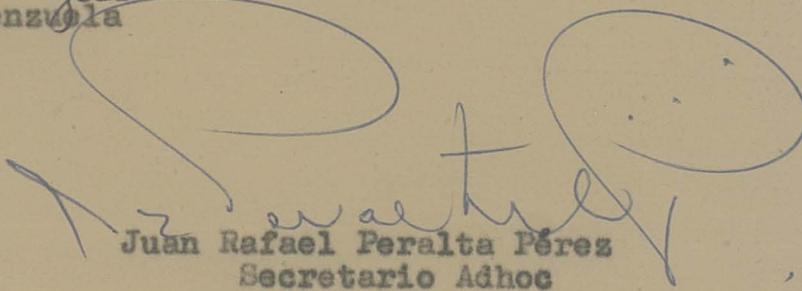


ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. mediante el cual el Est. Dom. traspasa a título de venta a la señora Filomena C. de González, una porción de terreno. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

  
Juan Rafael Peralta Pérez  
Secretario Adhoc



ASUNTO: Proyecto de Ley, que modifica el artículo 100 del Código de Comercio, en el sentido de que el monto de la fianza para el otorgamiento de un crédito, se determine en función del monto de la deuda y no del monto del préstamo.

En la Sesión de Sesiones del Senado, celebrada en el Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymas, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos veintidós y dos (22) de la Independencia y 70 de la Restauración.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



2<sup>a</sup>  
LEGISLATURA 2<sup>da</sup> DE 1922  
REGISTRADA AL No. 21077  
en el folio del libro letra  
No. de actantes de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado  
y consta de 2 folios escritos en triplicado a razón de dos ejemplares por triplicado  
Santo Domingo, D. R. 22 de Sept. 1922  
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

6 de septiembre de 1972.

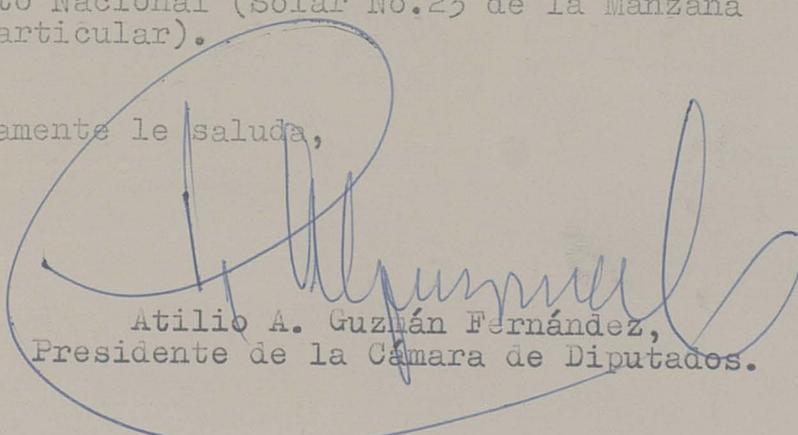
000353

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Filomena Josefa C. de González, una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.23 de la Manzana 6-A del Plano Particular).

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*Handwritten notes:*  
Aprobado Uribe  
lect. f.  
Despachó 7-9-72

*Handwritten signature:*  
Arch

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

6 de septiembre de 1972.

000353

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Filomena Josefa C. de González, una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.23 de la Manzana 6-A del Plano Particular).

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 25 del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta a la señora Filomena Josefa C. de González, una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.23 de la Manzana 6-A del Plano Particular);

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

### " E N T R E "

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha lro. de febrero de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, FILOMENA JOSEFA C. DE GONZALEZ, casada con el Dr. Abel González, dominicana, mayor de edad, de profesión quehaceres domésticos, con domicilio y residencia en Avenida Máximo Gómez No.58, ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 389 Serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor de FILOMENA JOSEFA C. DE GONZALEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2da LEGISLATURA DEL Ord 19 72  
REGISTRADA con el Número 1086  
en el folio 275 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
tres hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 6 de sept 19 72

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Filomena Josefa C. de González, una porción de terreno.

PAG. 2

dentro de la Parcela No. 110-Ref. 780-F, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 23, Manzana 6-A, del plano particular, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela (solares Nos. 21 y 22, por donde mide 50.00 metros lineales; al Este, calle Hatuey, por donde mide 39.00 metros lineales; al Sur, Avenida Anacaona; y al Oeste, resto de la misma parcela (solar No. 243, por donde mide 41.00 metros lineales. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$30,000.00, (TREINTA MIL PESOS ORO 30/100) que la compradora ha pagado mediante recibo No. 2410/74 de fecha 17 de enero de 1972, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente expediente, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos (1972). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

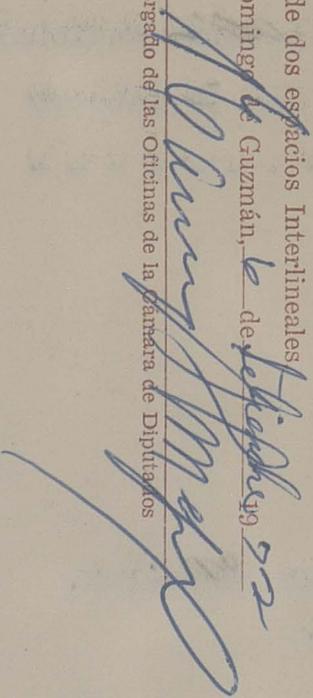
Juan Ramón Castellano  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Filomena Josefa C. de González,  
COMPRADOR.

2da LEGISLATURA DEL Ord 1972  
REGISTRADA con el Número 1086  
en el folio 225 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de uno

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, 6 de Septiembre 1972

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



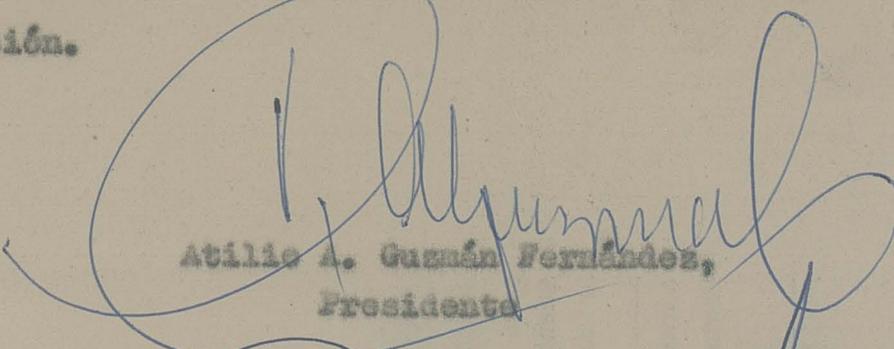
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Filomena Josefa C. de González una porción de terreno. PAG. 3

YO, DR. ROSA MARGARITA ROJAS MENDEZ Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y FILOMENA JOSEFA C. DE GONZALEZ de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé de juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de febrero del año mil novecientos setentidos (1972).

Dra. Rosa Margarita Rojas Mendez,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente

José Eligio Bautista Ramos  
Secretario.

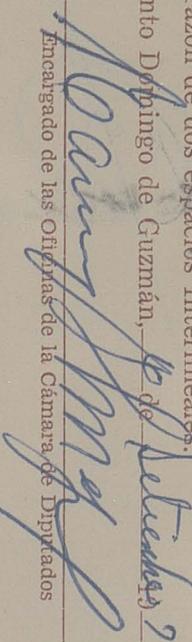
  
Jesús María García Morales,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

2da LEGISLATURA DEL Ord. 19-72  
REGISTRADA con el Número 1086  
en el folio 225 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 100

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 10 de Setiembre 72

  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*dra 5  
sin copia  
Sajin*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26192

-4 SET. 1972

Al  
Presidente de la Cámara de  
Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Filemna Joséfa C. de González, una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.23 de la Manzana 6-A del Plano Particular)..

El precio del inmueble objeto del presente contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma de RD\$30,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la compradora.

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Espero, pues, que los señores legisla  
dores impartirán su voto aprobatorio al acto que se re  
mite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.